

Resolución Ministerial

Lima, 05 JUN 2025

VISTOS:

El Memorándum N° DAE007462025 de la Dirección General para Asuntos Económicos, del 26 de mayo de 2025; la Hoja de Trámite (GAC) N° 2256 del Despacho Viceministerial, del 27 de mayo de 2025; y el Memorándum N° OAP016312025 de la Oficina de Administración de Personal, de la Oficina General de Recursos Humanos, del 29 de mayo de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, la Alianza del Pacífico es un mecanismo de integración profunda en la que se busca avanzar progresivamente hacia la liberación del comercio de bienes y la libre circulación de servicios, capitales y personas como parte de una estrategia para consolidar una plataforma económica común para proyectarse al Asia-Pacífico y al mundo;

Que, desde el 13 de diciembre de 2024, la República de Colombia viene ejerciendo la Presidencia Pro Tempore de la Alianza del Pacífico, en cuyo marco se realizará el VI Foro de Cooperación de Alianza del Pacífico que se llevará a cabo en la ciudad de Cali, República de Colombia, los días 12 y 13 de junio de 2025;

Que, la Directora General encargada de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia (APC Colombia), señora María Victoria Losada, ha cursado una invitación al Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República Eduardo Adolfo Banda Necochea, Subdirector de la Alianza del Pacífico, de la Dirección de Integración, de la Dirección General para Asuntos Económicos, para que asista al VI Foro de Cooperación de Alianza del Pacífico en su calidad de integrante del equipo de la Coordinación Nacional del Perú;

Que, en ese sentido, se estima necesaria la participación del Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República Eduardo Adolfo Banda Necochea, Subdirector de la Alianza del Pacífico, de la Dirección de Integración, de la Dirección General para Asuntos Económicos, en el mencionado evento, a fin de dar debido seguimiento político y diplomático a las prioridades temáticas que viene impulsando la actual Presidencia Pro Tempore;

Que, por razones de itinerario, el citado funcionario viajará a la ciudad de Cali, República de Colombia, del 11 al 14 de junio de 2025;

Que, los gastos de participación del citado funcionario diplomático serán financiados por la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia (APC Colombia); y,

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE; y, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República Eduardo Adolfo Banda Necochea, Subdirector de la Alianza del Pacífico, de la Dirección de Integración, de la Dirección General para Asuntos Económicos, a la ciudad de Cali, República de Colombia, del 11 al 14 de junio de 2025, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

0363



Resolución Ministerial

Artículo 2.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente resolución serán financiados por la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia (APC Colombia).

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el citado funcionario deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



Elmer Schialer Salcedo
Embajador
Ministro de Relaciones Exteriores

